

¿En qué consiste?

Trámite que deben llevar a cabo los comerciantes que ejerzan el comercio en mercados públicos, para

¿A quién está dirigido?

Comerciantes que ejerzan su actividad en mercados públicos.

¿Dónde se realiza?

Ventanilla Única Delegada 4:00 hrs. de lunes a viernes

Requisitos

1. Solicitud debidamente requisitada, formato VU-21 (por duplicado con firmas autógrafas), por el interesado
- Acta de nacimiento.
 - Tener capacidad jurídica (el interesado deberá ser mayor de edad y mexicano por nacimiento).
 - En caso de giro reglamentario: licencia de funcionamiento.
 - Autorización sanitaria, cuando por la actividad específica de que se trata la requiera.
 - 3 fotografías tamaño credencial.
 - Copia de identificación oficial.
 - Copia certificada del documento que acredite la representación legal.

Formatos requeridos

Tiempo de realización

15 días hábiles

Costo

Gratuito

Resultado

Cédula de empadronamiento

Procedimiento

- 1.- Se recibe del usuario el formato y revisa que este llenado correctamente y que la documentación an
- 2.- Se registra en el Libro de Gobierno y en el Sistema de Cómputo, emite acuse y anota fecha de resp
- 3.- Se turna a la Unidad Administrativa Correspondiente, recibe y revisa el expediente, emite resolució
- 4.- Se recibe y registra resolución en Libro de Gobierno y Sistema de Cómputo y verifica del usuario lo
 - Acuse de Recepción del Trámite.
 - Identificación, carta poder y/o carta de autorización.
 - Pago de derechos (En caso de existir).
- 5.- Se entrega resolución del trámite al usuario y solicita su firma en el acuse de recibo y en el Libro de
- 6.- Se recibe acuse de recibo, descarga en el Sistema de Cómputo y turna documentación a la Unida

Fundamento jurídico

- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.-Artículos 1,2,104,117 fracción V.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-Artículos 1,2,36,37 y 39 fracciones VIII
- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.-Artículos 44,89 y 90.
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.-Artículos 3 ° fracción III,,124 frac XVIII.
- Reglamento de Mercados.-Artículos 26,27,28,29,30.
- Acuerdo por el que se crea en las dieciséis Delegaciones del Distrito Federal Ventanillas Únicas para la y entrega de documentos,publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 1994.-/ Primero y Segundo numeral 10.
- Acuerdo por el que se modifican y precisan las atribuciones de las Ventanillas Únicas Delegacionales

Reportar cualquier anomalía

HONESTEL 55 33 55 33